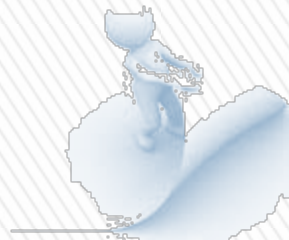


LEY DE GARANTÍA DE LA UNIDAD DE MERCADO

Secretaría del Consejo para la Unidad
de Mercado (SECUM)

20 de octubre de 2015



1. La Ley y sus antecedentes

2. Las obligaciones para las AAPP

3. Los derechos de los operadores

Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM)

- » Buena regulación
- » Eficacia nacional

Antecedentes

Directiva de Servicios (2006)
Ley 17/2009

= *Principios buena regulación y eficacia nacional*

- ≠
- ✓ *Ámbito*
 - ✓ *Interpretación estricta de los principios*
 - ✓ *Refuerzo cooperación AAPP*
 - ✓ *Mecanismo protección operadores*

... y otro antecedente

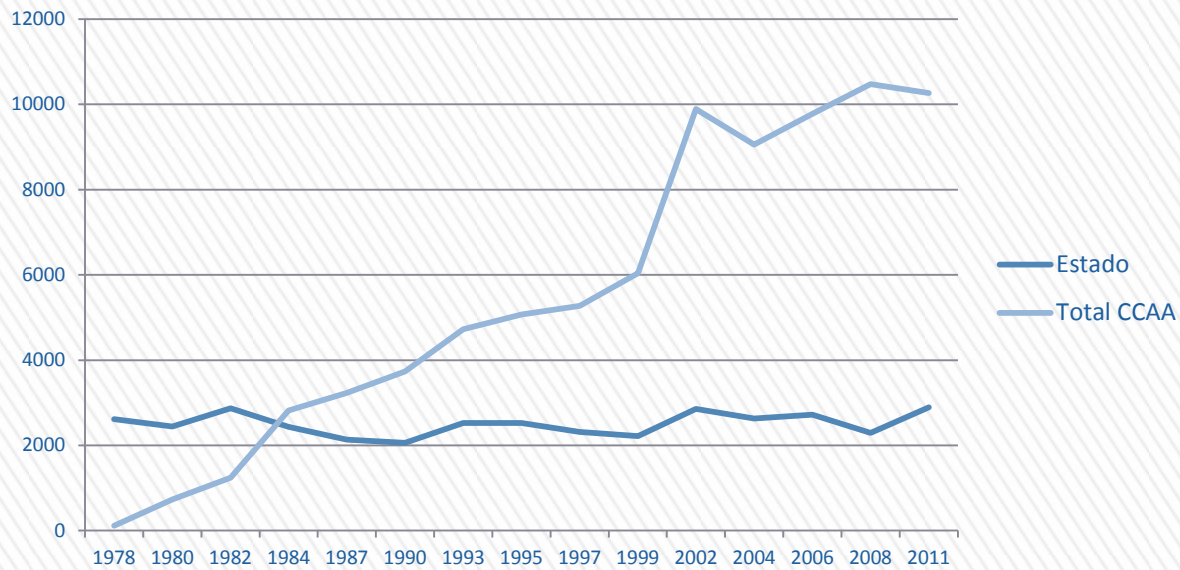
- » *Art. 139 CE: “Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español”.*

Los problemas

- » Duplicidades
- » Cargas administrativas
- » Inseguridad jurídica
- » Largos procedimientos
- » Desincentivo al crecimiento pymes

Todo ello lleva a dificultades para la actividad de las empresas y a reducción de la competitividad.

Normas aprobadas por las AAPP (1978-2011)



Elaboración propia

La LGUM

- » Establecer rutinas de buena regulación a todos los niveles
 - > Todas las actuaciones de las AAPP
 - > Todas las actividades económicas

Cambio de cultura regulatoria

- 1.La Ley y sus antecedentes
- 2.Las obligaciones para las AAPP**
- 3.Los derechos de los operadores





Aplicar la LGUM

» Exposición de motivos de la LGUM:

Todas las Administraciones Públicas observarán los principios recogidos en esta Ley, en todos sus actos y disposiciones y para todas las actividades económicas...



¿Quién?

- » Administración General del Estado
- » Comunidades Autónomas
- » Entidades Locales
- » Otras autoridades competentes

¿Qué?

- » Leyes
- » Disposiciones Generales
- » Actos administrativos

¿Cuándo?

Cuando incida, directa o indirectamente, en:

- » Acceso y ejercicio de actividades económicas
- » Fabricación y circulación de productos



Los principios de la LGUM

- » Principio de eficacia nacional
- » Principio de necesidad y proporcionalidad
- » Principio de transparencia y simplificación
- » Principio de cooperación y confianza mutua



Principio Eficacia Nacional

- » Cualquier operador legalmente establecido, o cualquier bien legalmente producido y puesto en circulación, podrá ejercer la actividad económica o circular en todo el territorio nacional.



... muy pocas excepciones

- » Instalaciones físicas
- » Ocupación de dominio público
- » Servicios públicos sometidos a tarifas reguladas- limitación número operadores



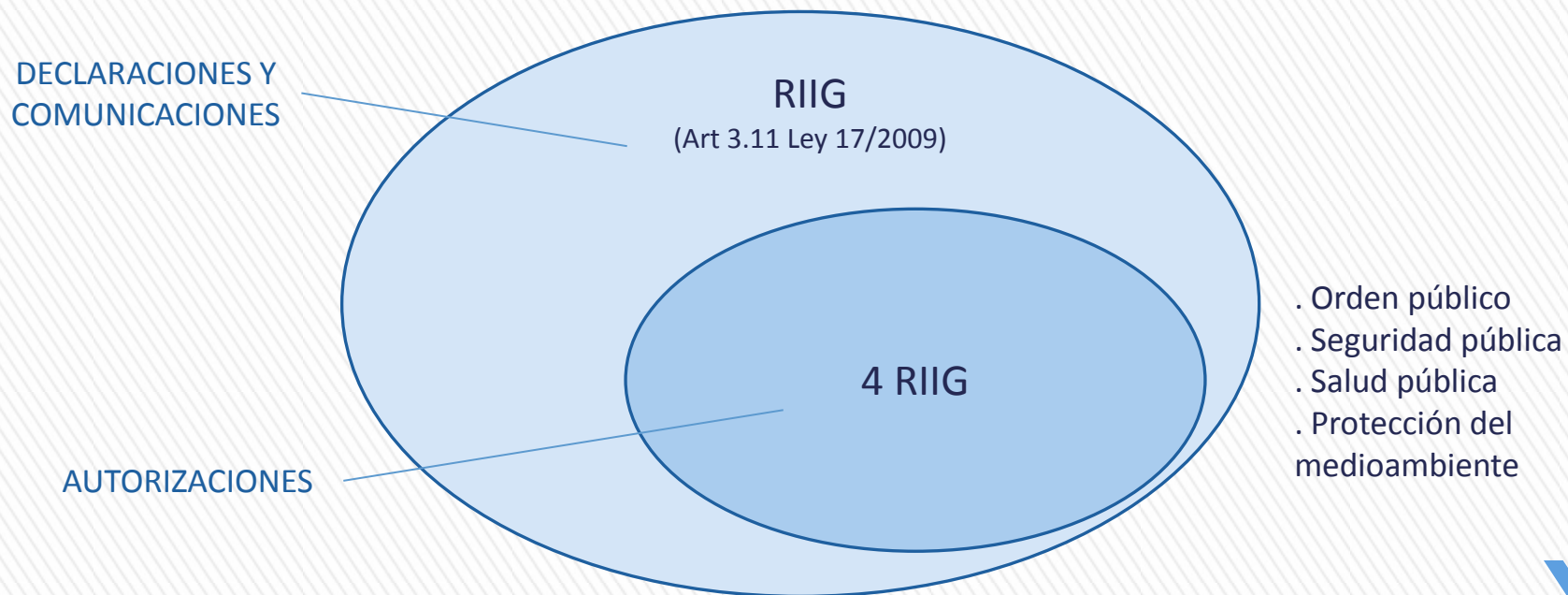
Principio Necesidad y proporcionalidad

- » En la elección del medio de intervención (autorización / declaración responsable/ comunicación)
- » En la exigencia de requisitos

Las RIIG



Las RIIG y la particularidad de las autorizaciones





Los requisitos prohibidos

- » Hay requisitos directamente prohibidos por la LGUM

“Sospechosos habituales”

- » Exigencia de autorización
- » Autorización “camuflada”
- » Intervención no necesaria
- » Intervención no proporcionada



La mayor parte de las barreras y obstáculos a la unidad de mercado se eliminan adoptando criterios de buena regulación económica.

Es importante mantener la regulación bajo un proceso de revisión constante basado en los principios de buena regulación y de unidad de mercado.



Principio Cooperación entre AAPP

- » Conferencias Sectoriales
- » Proyectos normativos
- » Control y supervisión
- » Registros
- » Mecanismo protección operadores

- 1.La Ley y sus antecedentes
- 2.Las obligaciones para las AAPP
- 3.Los derechos de los operadores**



Mecanismos de protección de operadores

1. En qué consiste
2. Estadísticas casos
3. Ejemplos



¿Qué es?



- » Una nueva vía ágil para resolver conflictos o barreras a la unidad de mercado detectados por los operadores económicos.



¿Cuándo se pueden usar?

- » Cuando se detecten actuaciones de las AAPP que supongan obstáculos a su actuación o no respeten lo previsto en la LGUM.

Dos supuestos



- » **Artículo 26:** Recurso Administrativo
- » **Artículo 28:** Mecanismo de información

¿ Quién puede usar los mecanismos?



- » Operadores económicos
- » Organizaciones
- » Consumidores y usuarios



¿ Qué se debe hacer?

- » Rellenar un formulario on line o presentarlo en cualquier registro

¿ Qué va a obtener?

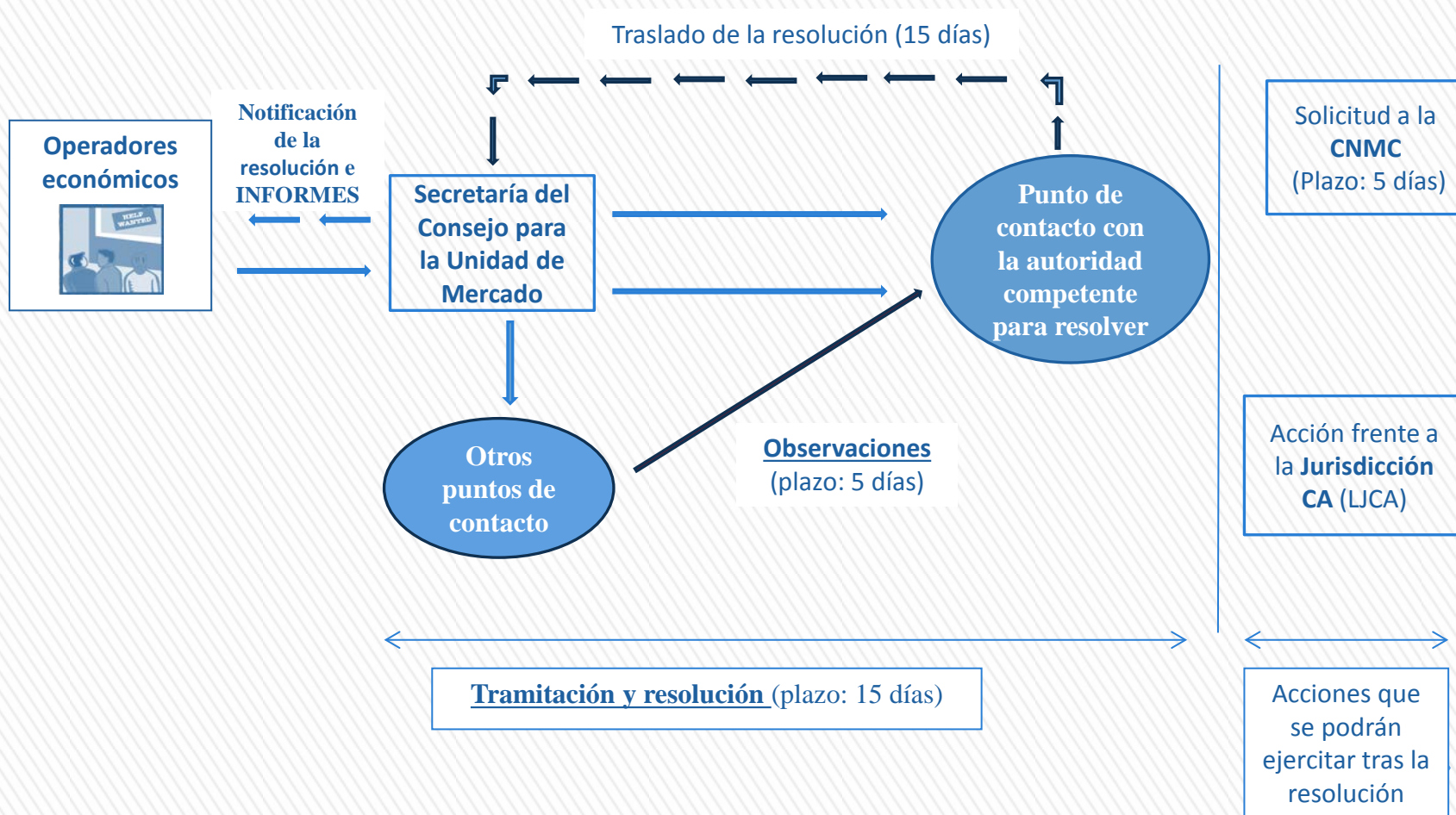
- » Art. 26: Resolución de la autoridad competente. Plazo de 15 días
- » Art. 28: Información- Compromisos



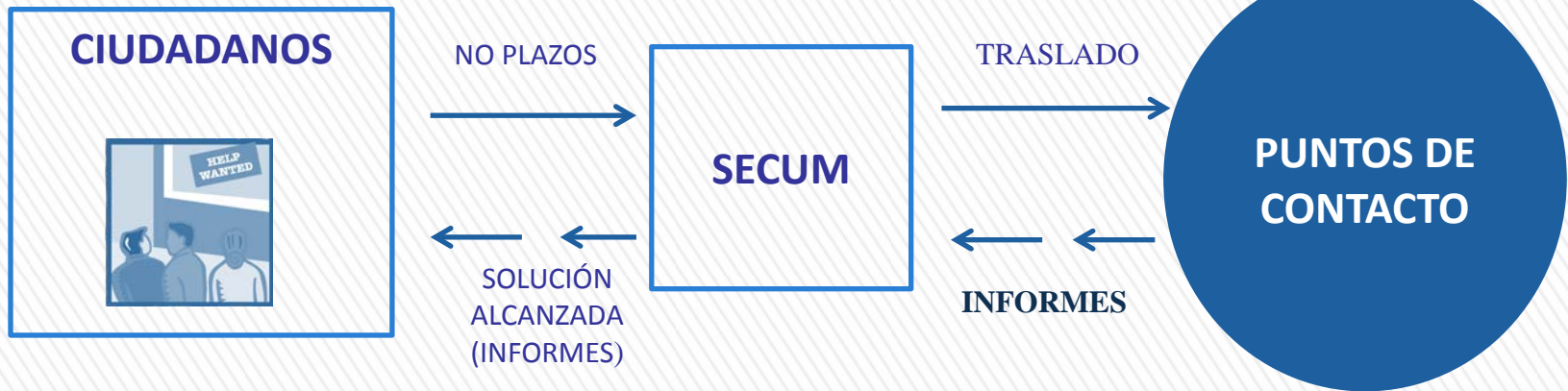
¿ Quién interviene?

- » Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado (SECUM)
- » Ministerios
- » Comunidades Autónomas
- » Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Procedimiento 26



Procedimiento 28



Conclusión



- » Forma efectiva de resolver problemas concretos y de avanzar en la mejora regulatoria.

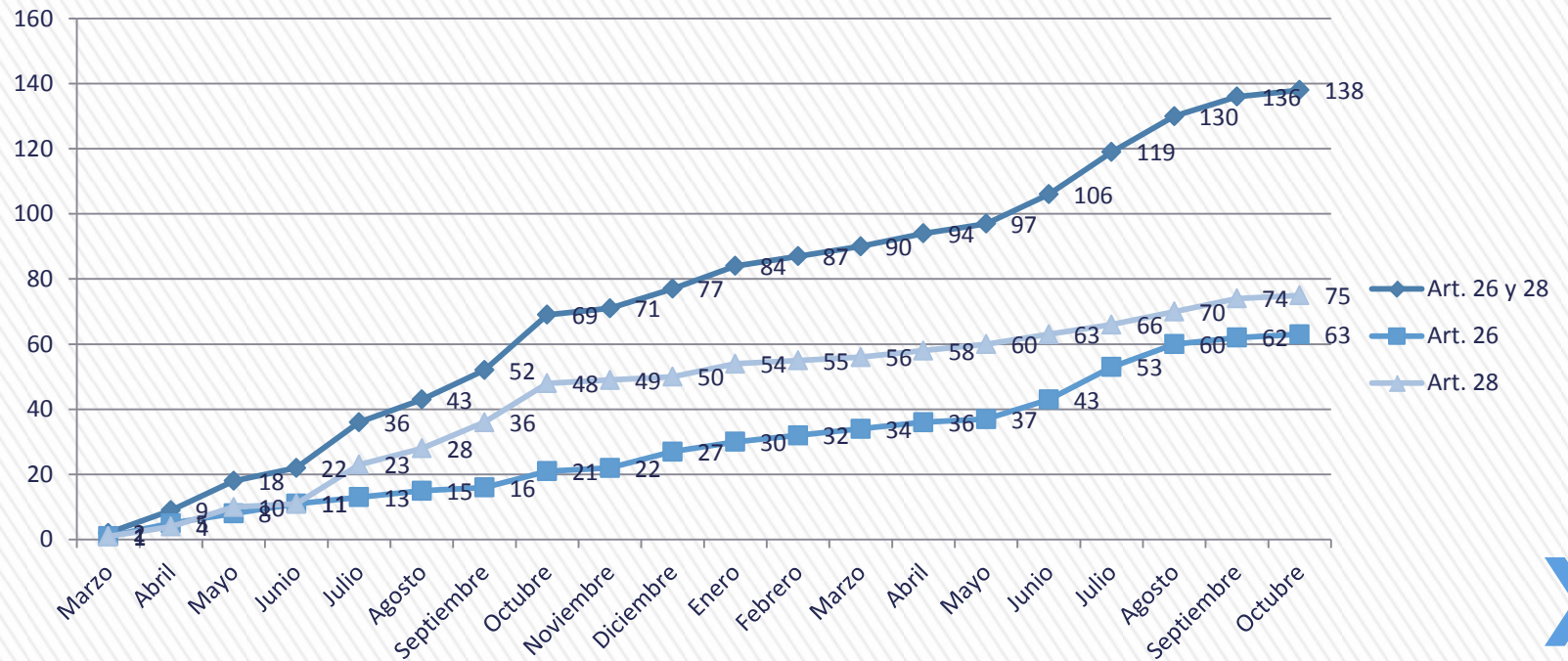
1. En qué consiste
- 2. Estadísticas casos**
3. Ejemplos



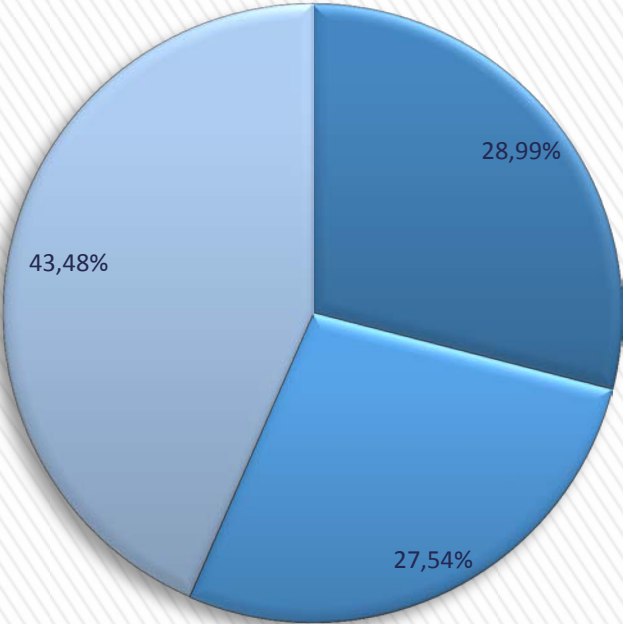
Casos presentados



Mecanismos LGUM- Entrada de casos- Número acumulado (Marzo 2014- Octubre 2015)



Clasificación por titular

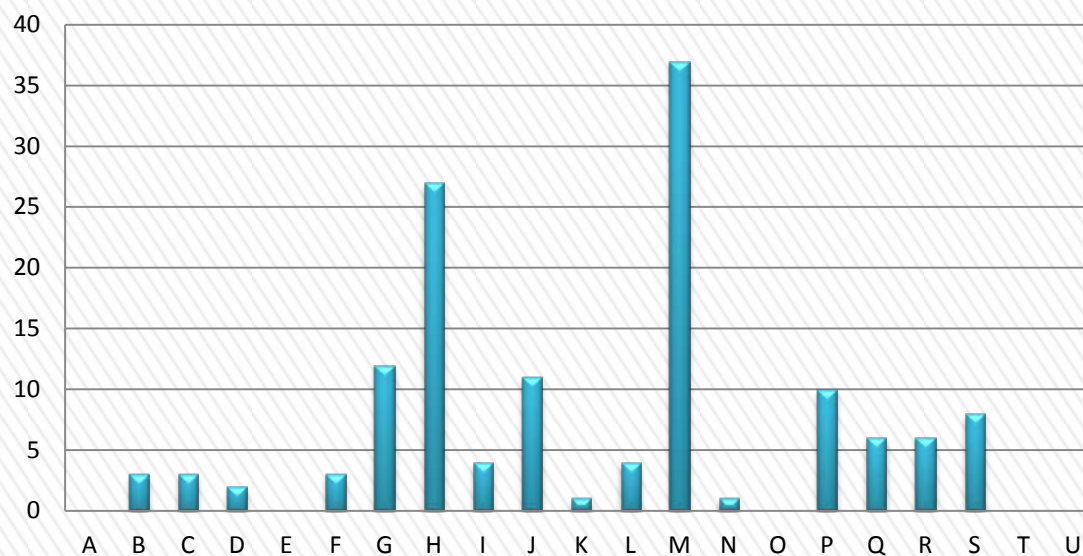


- Asociaciones
- Empresas
- Particulares



Clasificación por sectores

Sectores



- A- Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
- B- Industrias extractivas
- C- Industria manufacturera
- D- Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
- E- Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación
- F- Construcción
- G- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
- H- Transporte y almacenamiento
- I- Hostelería
- J- Información y comunicaciones
- K- Actividades financieras y de seguros
- L- Actividades inmobiliarias
- M- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- N- Actividades administrativas y servicios auxiliares
- O- Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
- P- Educación
- Q- Actividades sanitarias y de servicios sociales
- R- Actividades artísticas, recreativas y de entrenamiento
- S- Otros servicios
- T- Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
- U- Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales

1. En qué consiste
2. Estadísticas casos
3. Ejemplos



Autoescuelas



- » Un particular informa sobre una nota interpretativa de la DGT que obliga a que las clases teóricas de las autoescuelas sean presenciales.

Información estadística



- » Una sociedad profesional informa sobre una petición por parte del INE de información ya disponible en el Registro Mercantil o en la AEAT.



Unidad obtención de muestras

- » Una empresa reclama sobre una resolución de una Consejería denegando una autorización por no tener vinculación con un laboratorio en esa Comunidad Autónoma.

Licencias de segunda ocupación



- » Una profesional reclama que un Ayuntamiento no acepta licencias de segunda ocupación firmadas por ingenieros técnicos industriales.

Secretaría del Consejo para la Unidad de Mercado (SECUM)

<http://www.mineco.gob.es/portal/site/mineco/gum>

gum@mineco.es